



LINEAMIENTOS GENERALES DE INCLUSIÓN

UNISANPABLO

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de San Pablo titulada “Cristo Maestro, Camino, Verdad y Vida” tiene como fin poner en contacto la totalidad de Cristo con todas las diferentes facultades de la persona: mente, voluntad y corazón.

Que el Proyecto Educativo Paulino hace explícita su identidad de Universidad Católica, y profesa su naturaleza de institución educativa de inspiración cristiana, orientada hacia la búsqueda de la verdad y la realización de la justicia y la paz, a la luz del espíritu del Evangelio y los principios de la Iglesia Católica. Desde el respeto a la autonomía universitaria, hace su opción por el proyecto cristiano de hombre, de sociedad, de historia y de cultura; desde el humanismo abierto y plural expresa su profundo respeto por la libertad de conciencia, el credo religioso, la diversidad ideológica, cultural y étnica entre otras.

Que la Sociedad Universitaria – UNISANPABLO tiene dentro de sus propósitos velar por la calidad de vida, la formación integral y bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

Que para UNISANPABLO la formación integral implica necesariamente la formación de la voluntad y de los sentimientos, y éste es el campo de los valores llamados éticos y morales promoviendo el autoaprecio, el autorrespeto, el sentido de solidaridad colectiva y compromiso social.

Que, según las necesidades de la comunidad educativa, se deben adecuar los procesos de la vida organizacional de UNISANPABLO y la prestación de todos sus servicios, teniendo en cuenta que la diversidad no es sólo de casos o de poblaciones con situaciones diversas, sino también de contextos.

Que el Ministerio de Educación Nacional en sus Lineamientos - Política de Educación Superior Inclusiva (2013) especifica que “La educación inclusiva está relacionada con la capacidad de potenciar y valorar la diversidad (entendiendo y protegiendo las particularidades), promover el respeto a ser diferente y garantizar la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural en los procesos educativos. (...) La educación inclusiva tiene como objetivo central examinar las barreras para el aprendizaje y la participación propias de todo el Sistema”.

Que la labor de la Educación Superior debe tener por objetivo, como lo indica la UNESCO en el prólogo de la Declaración de Educación Superior — París en el 2009, “acabar con la exclusión que es consecuencias de actitudes negativas y de una falta de atención a la diversidad en materia de raza, situación económica, clase social, origen étnico, idioma, religión, sexo, orientación sexual y aptitudes. (...) La educación inclusiva es fundamental para lograr la equidad social y es un elemento constitutivo del aprendizaje a lo largo de toda la vida.”

Que la Organización de las Naciones Unidas — ONU — en el 2015, promulgó los Objetivos de Desarrollo Sostenible — 2030, de los cuales el Objetivo 4 está dedicado a la Educación de Calidad y propone lograr una educación inclusiva de calidad en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible.

Que la Agenda 2030 de las Instituciones de Educación Superior para el Desarrollo Sostenible, en la Declaración de Incheón 2015, expone la necesidad de avanzar hacia sociedades más inclusivas, solidarias y cohesionadas, ubicando al ser humano desde su individualidad en el centro de este propósito.

Que, por los anteriores considerandos, que recogen la evolución conceptual y normativa del tema en el contexto institucional, nacional e internacional, se hace necesario expedir el presente documento, con el fin de establecer unos criterios de direccionamiento para UNISANPABLO con relación a la Inclusión.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector General de la Sociedad Universitaria UNISANPABLO, resuelve

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto. Por medio de la presente resolución se establecen e implementan, al interior de UNISANPABLO, los Lineamientos Generales de Inclusión, los cuales contribuyen a asegurar la calidad y pertinencia de los diferentes procesos formativos que adelanta la institución, permiten visibilizar la diversidad y propenden por la participación y convivencia de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 2. Propósitos. Los Lineamientos Generales de Inclusión aplicables al interior de UNISANPABLO atenderá a los siguientes propósitos:

1. Fortalecer una reflexión permanente del currículo, de tal manera que este contemple la integralidad, la flexibilidad, la inclusión y la interdisciplinariedad, como elementos fundamentales para atender la diversidad de los estudiantes y sus contextos regionales.
2. Promover el diseño e implementación de didácticas innovadoras que tengan en cuenta las particularidades de los estudiantes en los procesos de aprendizaje y el desarrollo de sus capacidades, a través de las cuales la institución entrega la oferta de sus programas.
3. Priorizar en los planes de formación profesoral implementados por la institución, una formación permanente sobre accesibilidad e inclusión: su importancia, su evolución histórica y conceptual, los grupos priorizados en Colombia según las políticas públicas, así como las estrategias y prácticas pedagógicas que la constituyen y su implementación dentro y fuera del aula, considerando las capacidades y realidades de los estudiantes.
4. Potencializar las capacidades institucionales para que se implementen las estrategias de acompañamiento integral, que tienen como prioridad el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes.

Artículo 2. Definiciones. Para la interpretación y aplicación del presente documento, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Inclusión:** En UNISANPABLO, la inclusión es un proceso permanente que reconoce el derecho de toda persona a una educación de calidad basada en el reconocimiento y la valoración de la diferencia y la diversidad, elementos claves para asegurar el acceso, la permanencia, la participación y la graduación oportuna de los estudiantes.
2. **Diversidad:** De acuerdo con los Lineamientos-Política de Educación Superior Inclusiva del Ministerio de Educación Nacional (2013), la diversidad es entendida como una característica “inherente al ser humano”, que hace que sus diferencias sean “consustanciales” a su naturaleza. En el contexto colombiano, y apuntando hacia una educación para todos, la atención y promoción de la diversidad exige rescatar la riqueza propia de la identidad y particularidades de aquellos estudiantes que, por razones sociales, económicas, políticas, culturales, físicas, lingüísticas y

geográficas, requieren especial protección. Este énfasis no debe ser visto como un enfoque reduccionista que solo considera las necesidades de esas poblaciones, sino del proceso de inclusión en el marco de una educación para todos.

3. Discapacidad: En UNISANPABLO se debe entender como resultado del desajuste entre las necesidades del individuo y el entorno, el producto o el servicio y no un rasgo personal. Creemos que la definición de discapacidad es más como característica de diferencia y no como debilidad o fragilidad.

Artículo 3. Actores. Los lineamientos de inclusión adoptados mediante el presente documento promueven el acceso y la permanencia a un servicio educativo de calidad y pertinencia al interior de UNISANPABLO, de las personas que se encuentran en una situación de debilidad manifiesta y particularmente de:

1. Personas en situación de discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales
2. Grupos étnicos: negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, indígenas y Rrom
3. Población víctima según lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.
4. Población desmovilizada en proceso de reintegración.
5. Población habitante de frontera.

Artículo 4. Alcances de los Lineamientos Generales. Las diferentes áreas de UNISANPABLO deberán cumplir los lineamientos establecidos en el presente documento, teniendo en cuenta los siguientes alcances:

1. Los Lineamientos se implementarán de manera progresiva, teniendo en cuenta la capacidad institucional.
2. La inclusión es un proceso que no se agota, en tanto la diversidad se recrea cada día y obliga así a la constante búsqueda de mejoras e innovaciones que respondan al dilema de cómo ofrecer una educación pertinente, que reconozca las diferencias socioculturales e individuales de los estudiantes.

CAPÍTULO 2

LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS Y UNIDADES RESPONSABLES

Artículo 5. Líneas de acción. Para garantizar los propósitos de los lineamientos adoptados mediante el presente documento, se desarrollarán las siguientes líneas de acción:

- 1. Formación permanente de los profesores:** generar espacios para la formación de una comunidad educativa inclusiva, reconociendo a todos como actores centrales del proceso de inclusión. Para ello es necesario brindar formación permanente de acuerdo con las nuevas políticas nacionales e internacionales.
- 2. Didácticas innovadoras:** incluir en los planes de estudio didácticas innovadoras que tengan en cuenta las particularidades de los estudiantes en los procesos de aprendizaje y desarrollo de sus capacidades. Disponer de las herramientas y los recursos necesarios para llevar a cabo una práctica pedagógica articulada y adecuada a las necesidades de la comunidad educativa. Para ello, será

relevante el uso de las TIC como herramientas que faciliten la flexibilidad y el diseño de modelos educativos universales.

3. Ajustes espaciales según normatividad: Realizar las adaptaciones del entorno educativo siguiendo las leyes que así lo exigen y las normas técnicas colombianas sobre accesibilidad al medio físico, de manera progresiva. UNISANPABLO velará porque los espacios en los que funciona la Institución cumplan los mínimos de seguridad y movilidad.

5. Ajustes tecnológicos: Sin perjuicio del cumplimiento de la legislación que se halle vigente sobre la materia, se deberán seguir las recomendaciones de entidades internacionales y nacionales para implementar las mejores prácticas en términos de accesibilidad e inclusión digital.

6. Acompañamiento para el acceso: con el acompañamiento de Bienestar Institucional, los estudiantes recibirán siempre una orientación adecuada, veraz y pertinente desde el momento que ingresan a la institución hasta que se gradúan, buscando garantizar una participación exitosa de los estudiantes en los ambientes educativos.

7. Aceptabilidad: garantizar el cumplimiento de los derechos de los estudiantes, con el fin de que nadie sea vulnerado, discriminado, y todos sean aceptados integralmente en su entorno socioeducativo.

Artículo 5. Unidades responsables de la implementación de Los lineamientos. En UNISANPABLO, la inclusión hace parte de la Institución, por lo tanto, permea todas las instancias, las cuales deben garantizar una atención integral y permanente. En este orden de ideas, no hay una unidad o responsabilidad exclusiva.

Las diferentes instancias que se articulan cumplen con las siguientes funciones:

1. Rectoría: es responsable de la aplicación de los lineamientos, el cumplimiento de sus propósitos y el seguimiento. Adicionalmente, vela por la prestación de un servicio educativo y pedagógico consecuente con los lineamientos de inclusión.

2. Área Administrativa: diseña un plan progresivo de inversiones, según la disponibilidad presupuestal de la institución, para realizar las adecuaciones en las instalaciones en las que se prestan los servicios, con el fin de darle facilidades a las personas, que, por alguna condición física, necesiten ascensores, rampas, pasamanos, caminos provistos de materiales de aviso, entre otros, cumpliendo así con la normatividad colombiana vigente sobre el asunto. Igualmente, diseña un plan progresivo de inversiones para la adecuación de los sistemas tecnológicos para el uso de los estudiantes según sus necesidades diversas.

3. Área Académica: i) promover, desde las instancias existentes, una reflexión permanente del currículo, de tal manera que este contemple la integralidad, la flexibilidad y la interdisciplinariedad, como elementos fundamentales para atender la diversidad de los estudiantes; ii) generar estrategias que permitan el diseño de didácticas innovadoras que tengan en cuenta las particularidades de los estudiantes; iii) diseñar planes de formación profesoral que tengan como eje transversal la inclusión.

4. Área Bienestar: es responsable de diseñar e implementar las estrategias de acompañamiento integral al estudiante, como un aporte fundamental a su acceso, permanencia y graduación. Además, de velar porque se apoyen y realicen las caracterizaciones permanentes de los estudiantes, así como el desarrollo de evaluaciones y sistematizaciones del desarrollo de las estrategias de inclusión.

CAPÍTULO 3

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 6. De la corresponsabilidad. Las diferentes áreas que participan en la concreción de estos lineamientos, son igualmente las responsables de su seguimiento, con el fin de reconocer los avances y las falencias en el cumplimiento de los mismos y propiciar las mejoras necesarias. Para ello, es fundamental al interior de la institución:

1. Optimizar los sistemas de información con el fin de identificar y caracterizar las diferentes poblaciones con que UNISANPABLO trabaja.
2. Propiciar el seguimiento continuo del cumplimiento y logros de los lineamientos, a partir de caracterizaciones, evaluaciones y sistematizaciones.
3. Formular y medir indicadores que den cuenta del trabajo por la inclusión en UNISANPABLO, los cuales deben estar relacionados con los indicadores que se determinen en el nuevo Plan de Desarrollo de la Institución.

Artículo 7. Aplicación, desarrollo y seguimiento. La aplicación de los Lineamientos Generales de Inclusión estará a cargo de toda la comunidad de UNISANPABLO, y se llevará a cabo de manera progresiva según las capacidades físicas y presupuestales de la institución. La Rectoría será responsable de velar por la aplicación de los lineamientos generales, así como de su seguimiento y evaluación.

Artículo 8. El presente documento rige a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C. el 23 de abril del 2024.

El Rector